

**NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**
**Autorización para la Disposición de Residuos Sólidos Urbanos**

Objetivo del trámite o servicio: Autorización para la disposición de residuos sólidos urbanos

 Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

 Titular de la Dirección: **ING. GASTÓN MANUEL PEÑA MALDONADO**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Autorización para la disposición de residuos sólidos urbanos

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Anual calendario

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Dirección General de Medio Ambiente

Domicilio: Carretera Celaya-Salvatierra Km. 3.5 (antiguas instalaciones de Celanese), Colonia La Cruz

Teléfono(s): 01 (461) 618 4660/618 4661/618 4764

Correo electrónico: marcela.vazquez779@gmail.com

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**
**OR CO**

	OR	CO
1. Llenar formato de solicitud de autorización para la disposición de residuos sólidos urbanos.	✓	NA
2. Constancia de Factibilidad o Permiso de Uso de Suelo (en caso de generador).	NA	1
3. Identificación oficial con fotografía del promovente (representante o apoderado legal).	NA	1
4. Acta constitutiva de la empresa (en caso de ser persona moral).	NA	1
5. Poder legal para realizar actos de administración (en caso de que el solicitante o representante legal no sea quien realice el trámite)	NA	1
6. Bitácora de almacenamiento temporal de residuos sólidos urbanos del año inmediato anterior (para renovación).	NA	1
7. Evidencia fotográfica del área y contenedores de almacenamiento de los residuos sólidos urbanos.	✓	1
8. Pago de derechos.	NA	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

**OBSERVACIONES Y NOTAS**

- Micro generador, Anual \$270.80
- Pequeño generador, Anual \$356.36
- Gran generador, Anual \$538.93
- Recolectores, Anual \$357.98

En caso de generar residuos de manejo especial deberá entregar: copia del registro ante el Instituto Estatal de Ecología, copia de la bitácora de almacenamiento temporal de residuos de manejo especial y copia de los tres últimos manifiestos de recolección de residuos de manejo especial.

En caso de generar residuos peligrosos se requiere: alta ante SEMARNAT como generador de Residuos Peligrosos, bitácora de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y los últimos 3 manifiestos de recolección de residuos peligrosos.

Para recolectores debe presentar:

1. Copia de tarjeta de circulación de la unidad.

2. Copia del último recibo de verificación vehicular.
3. Copia de la credencial de elector de quien solicita la autorización.
4. Copia de licencia de conducir del recolector y/o chofer de la unidad; y
5. Visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

#### En renovación

1. Bitácoras del año inmediato anterior.
  2. Control de ingresos a la celda de disposición final del centro de manejo integral de residuos sólidos del Municipio de Celaya, Guanajuato.
- En el caso de recolectores voluntarios debe presentar la documentación antes mencionada y además de anexar la ruta de recolección avalado por la Dirección General de Servicios Municipales.

#### FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato (artículo 7, fracciones IV y VI, artículo 127, fracción III y artículo 129).
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 31, fracción VII, incisos a-d).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (artículo 1, artículo 2, fracción VIII, artículo 10, fracciones III, V, VII, VIII y XI, artículo 21, 33, 95, artículo 96, fracciones I y IV, artículo 99 y 100).
- Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato (artículo 3, artículo 6, fracción IV, artículo 7, fracción VI, artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV, artículo 18, 20, artículo 21, fracción II, artículo 33, 36, 37, artículo 40, último párrafo, artículo 41, párrafo segundo, artículos 42, 43, 44, 47, 50, 52, 53, 56 y 60).

#### FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 1, artículo 6, fracción XIX, artículos 10, 11, artículo 12, fracción I, artículos 52, 53, 55, 56, 57 y artículo 59).

#### SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato (artículo 7).
- Reglamento para la Protección, Preservación y Regulación Ambiental del Municipio de Celaya, Guanajuato (artículos 306, 307 y 308 en relación al 52).

#### DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx